



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2021-10-0863

Lima, 29 de noviembre de 2021.

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA

cocachacramunicipalidad@gmail.com

Presente.-

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 029-2021.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en nuestra Página Web día 15 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.

Expediente N° 029-2021

Usuario: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA**
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C.**
Materia: **Reclamos relacionados con la calidad y oportuna prestación de los servicios**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 22 de noviembre de 2021

VISTO:

El reclamo del usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA** presentado el 15 de noviembre de 2021 en la página web DEVIANDES.

CONSIDERANDO:

1. Que, el USUARIO interpone el siguiente reclamo: *“Por el presente me dirijo a usted, para informarle acerca de la visita de campo al anexo de Corcona, realizada el día viernes 10 de Noviembre del 2021, en la que población de dicho anexo, se acercó a hacer de conocimiento acerca de su incomodidad por los malos olores y presencia de residuos sólidos en las cunetas adyacentes a la Carretera Central. Al respecto, se solicita derivar el presente informe a la Empresa encargada de los trabajos de mantenimiento de la vía nacional, ya que se evidencian desperdicios arrojados en las cunetas (botellas de plástico, botellas de vidrio, empaques de golosinas, bolsas plásticas, plastos de Tecnopor, etc), que serían arrojados desde los vehículos por las miles de personas que diariamente hacen uso de la vía nacional, así como agua estancada en los términos de las cunetas, lo cual está generando un foco apropiado para la aparición de insectos y contaminación al medio ambiente, cabe mencionar que siendo una vía nacional donde diariamente transitan miles de vehículos, la contaminación por residuos sólidos será permanente, por lo que asimismo se solicita a la Empresa Concesionaria realice la limpieza de cunetas de forma frecuente, a fin de evitar la incomodidad de la población asentada en la carretera central, proliferación de moscas y zancudos, malos olores y contaminación ambiental. Adjuntando el Informe N° 073- INFORME SOBRE CINETA CORCONA FOCO INFECCIOSO PARA DEVIANDES.”*
2. Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C;
3. Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. Que, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.
6. Que, informamos al USUARIO, que tal como menciona en su reclamo, es lamentable que los propios USUARIOS de la vía arrojen los desperdicios a lo largo de su recorrido, y que afectan a los pobladores, máxime en fechas como el feriado del 01 de noviembre de 2021 y al día no laborable del 02 de noviembre de 2021 dispuesto por el Estado Peruano aumentan su paso.
7. Que, con respecto a lo indicado en su comunicación, en el Anexo Corcona no existe cunetas, son zanjas de tierra que se han formado para que escurra el agua de las lluvias. DEVIANDES en varias reuniones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha propuesto en diversos sectores del tramo concesionado la construcción de cunetas de concreto y otras mejoras, sin embargo, hasta la fecha no tenemos respuesta. Sin perjuicio de lo antes indicado, le comunicamos que ya hemos realizado la limpieza de las zanjas.
8. Por las consideraciones expuestas, el Gerente General,

RESUELVE:

Primero: Declarar procedente en parte el reclamo del usuario, considerando que se ha realizado la limpieza de la zanja.

Segundo: Hacer de conocimiento del USUARIO, que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al USUARIO.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.